



PARRAL,

10 Dic 2015

DECRETO EXENTO Nº 12.787 /

VISTOS:

- 1) D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Presupuesto año 2013 del Depto. de Salud Municipal de Parral.
- 3) Decreto Nº 1.378 de 1992 del Ministerio de Hacienda.
- 4) Decreto Alcaldicio Nº 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 5) Decreto Exento Nº 6220, de fecha 24 de junio del año 2015, el cual, designa el orden de subrogancia, por ausencia formalizada de la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 6) Decreto Exento Nº 12.741 de fecha 09 de diciembre del año 2015, el cual, designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero
- 7) La póliza tomada por doña Gemita Agurto Pavez, Rut 13.842.372-7 ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.
- 8) Decreto Exento Nº 7.043 del 13.07.2015, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal
- 9) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

**1.- Que,** considerando la realización de jornadas de capacitación y autocuidado para los funcionarios del Cecosf Buenos Aires, Sector Rojo Cesfam Arrau Méndez, y Oficinas Administrativas Dpto. Salud, y en atención al proyecto de fortalecimiento de actividades desarrolladas a través de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral, el que establece las actividades de capacitación "Nueva Relación Terapéutica y de atención con el usuario, desde la medicina complementaria", "Autocuidado para la Motivación y Trabajo en Equipo" y "Taller estar bien para trabajar bien" a desarrollarse en Ajial, Pellines y Pelluhue respectivamente, contemplando entre los gastos necesarios para su realización arriendo de recinto, alimentación, materiales y otros gastos inherentes a la capacitación.

**2.- Que,** para los efectos de financiar las jornadas señaladas en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de seiscientos treinta mil pesos (\$630.000.), (\$300.000, \$180.000 y \$150.000 para cada uno)

**3.- Que,** doña Gemita Agurto Pavez contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la Republica.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto Nº 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460



**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de seiscientos treinta mil pesos (\$630.000.-), para los efectos indicados precedentemente.

2.- **ESTABLEZCASE**, que el fondo a rendir debe ser administrado por la funcionaria **GEMITA AGURTO PAVEZ**, RUT N° [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

3.- **IMPUTASE**, los gastos que representa el presenta decreto a los ítem presupuestarios **215-22-01 Alimento y bebidas, 215-22-04 Bienes y servicios de uso o consumo, 215-22-0 Arriendos** según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE**

  
  
**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
★Secretario (S) Municipal

  
  
**MARIA INES SOTO CERDA**  
Alcaldesa (S) de Parral

MISC/VVR/ECH/GSP/FVC/ifc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.